

ANEXO - DIRECTIVA N.º 16/TSJ/16**DIRECTIVA N° 16/2016**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración y el Expediente Interno n° 235/2016; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para la adquisición de equipos de telefonía móvil, destinados a la renovación del parque de los aparatos afectados al uso institucional y oficial del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria (fojas 4/6).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por la Disposición n° 135/2014 y proyectó el Pliego de Condiciones Particulares.

El Director de Informática y Tecnología definió las características mínimas y deseables de los bienes, que fueron formalizadas en la confección del Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, la Directora de Ceremonial y Relaciones Institucionales tomó la intervención que le compete.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 31/34.

Según lo establecido por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe estimado para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del llamado a licitación pública, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y designar a la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en el presente procedimiento.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 17/2016, cuyo objeto es la adquisición de equipos de telefonía móvil, destinados a la renovación del parque de los aparatos afectados al uso institucional y oficial del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 246,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente Directiva.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 7 de noviembre de 2016, a las 14:00.

4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:
Miembros Titulares
Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;
Ing. Néstor Olivera, legajo n° 194;
Lic. Hugo Quinterro, legajo n° 27.
Miembros Suplentes
CPN Carlos Marcelo Lorenzo, legajo n° 148;
Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

Firmado: C PN R oque Adolfo P annunzio (Director General Adjunto de Administración)

ANEXO I**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado**

- 1. Objeto del Llamado:** Adquisición de equipos de telefonía celular para uso oficial del Tribunal, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente contratación.
- 2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
- 3. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal o solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar.
- 4. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.
- 5. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 975.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 6. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.
- 8. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- 9. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

10. P readjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 9° de Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, de la Ciudad de Buenos Aires; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

11. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento del último anuncio.

Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de garantía de impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicado, se efectuará el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el caso de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta la copia de la boleta de depósito o aviso de transferencia y se exhibirá el original extendido por la sucursal actuante, caso contrario, no será considerada la impugnación.

12. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización global, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

13. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 82 de la ley 2095).

14. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. Plazo de Entrega: El plazo de entrega de los equipos será de 15 (quince) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

16. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

17. Penalidades con tractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar multas, de conformidad con lo previsto por el artículo 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

18. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

19. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

20. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la

Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Av. Diagonal Norte 788, 9° Piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

22. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

ANEXO II**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Nº REGLON	CANTIDAD	ARTICULOS
1	10 (diez)	Adquisición de teléfonos celulares de alta gama
2	12 (doce)	Adquisición de teléfonos celulares de gama media alta

Condición general:

- Los teléfonos ofertados deben ser liberados, es decir, sin el denominado SIM Lock que requiere una contraseña para usar el equipo con el chip de operadora telefónica determinada.
- Se requiere que el Proveedor al momento de cotizar garantice el stock de los productos ofertados.
- Se requiere para ambos renglones una garantía mínima de 1 (un) año para los equipos ofertados.

REGLÓN 1: TELÉFONOS CELULARES DE GAMA ALTA**CANTIDAD: 10 UNIDADES**

- Sistema operativo Android 5.1.1 o superior;
- Pantalla táctil (Touch screen) pantalla multi touch, de 5,5" o superior;
- Batería de 3000 MAh o superior;
- Batería en modo stand by 120 horas o superior;
- Batería en Tiempo de conversación 14 Hs o superior;
- Cámara Principal de 12 mpx o superior, con zoom digital, Flas Led;
- Cámara Frontal 5 Mpx o superior;
- RED GSM, 3G, 4G LTE (Frecuencias deseables GSM 850 /900 /1800 /1900 mHz | WCDMA 850/900/1900/2100 mHz);
- Memoria interna: 32 GB o superior;
- Memoria externa: micro SD NO Menor a 32 GB;
- Procesador 2 Ghz o superior;
- Video Call deseable;
- Altavoz;
- Bluetooth;
- Email;
- GPS;
- Marcación por Voz deseable;
- Mensajería SMS;
- Navegador web;
- Visor de documentos;

ANEXO - DIRECTIVA N.º 16/TSJ/16 (continuación)

- WiFi;
- Doble SIM deseable.

RENGLÓN 2: TELÉFONOS CELULARES DE GAMA MEDIA**CANTIDAD: 12 UNIDADES**

- Sistema operativo Android 5.1.1 o superior;
- Pantalla táctil (Touch screen) pantalla multi touch, de 4,3" o superior;
- Batería de 2600 MAh o superior;
- Batería en modo stand by 100 horas o superior;
- Batería en Tiempo de conversación 10 horas o superior;
- Cámara Principal de 10 mpx o superior, con zoom digital, Flashes Led;
- Cámara Frontal 5 Mpx o superior;
- RED GSM, 3G, 4G LTE (Frecuencias deseables GSM 850 /900 /1800 /1900 mHz | WCDMA 850/900/1900/2100 mHz);
- Memoria interna: 16 GB o superior;
- Memoria externa: micro SD NO Menor a 16 GB;
- Procesador 1.4 Ghz o superior;
- Video Call deseable;
- Altavoz;
- Bluetooth;
- Email;
- GPS;
- Marcación por Voz deseable;
- Mensajería SMS;
- Navegador web;
- Visor de documentos;
- WiFi;
- Doble SIM deseable.

FIN DEL ANEXO